



### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2017

TRUJILLO, 18 de Enero de 2017

En la ciudad de Trujillo, siendo las seis de la tarde del día dieciocho de Enero de 2017, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Carlos Angulo Espino, se reunieron en sesión extraordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Dr. Luis Reyes Sánchez, y del Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas.

Actuó como Secretaria la Abog. Paola Fernández Atho, en su condición de Secretaria Académica.

Se deja constancia sobre la inasistencia del docente Ms. Raúl Yván Lozano Peralta por encontrarse de periodo vacacional.

#### AGENDA

1. Títulos profesionales.
2. Propuesta de reajuste curricular.
3. Coordinador de postgrado sede Piura.
4. Propuesta para considerar como unidad receptora de prácticas pre profesionales de pasantía a la Secretaria General de esta Universidad.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los títulos profesionales.
  - 1.1 Se puso a consideración los expedientes para aprobación de los títulos profesionales de Abogado de los siguientes Bachilleres:
    1. CIEZA CALDERON JAMES JAIR
    2. ZAVALETA GUTIERREZ LUIS ALBERTO

Se acordó:

**“Aprobar los títulos profesionales de Abogado de los Bachiller mencionados”.**

2. Propuesta de reajuste curricular.

Mediante Oficio N°062-2017-DIR.ESC.DER-UPAO el Director de Escuela ha propuesto el levantamiento del prerrequisito del curso de Derecho de Sucesiones para llevar el curso de Derecho Registral y Notarial, considerando que el primero pertenece al área estrictamente del Derecho Privado y el segundo sigue en la línea de los procedimientos del Derecho Público.

Que, del mismo modo, el señor Decano ha propuesto modificaciones en el plan de estudios de la Carrera Profesional de Derecho, respecto a las asignaturas de Práctica Jurídica I, Práctica Jurídica II, Práctica Jurídica III, considerando que deben ofrecerse de acuerdo a las especialidades del Derecho, lo que no ocurre actualmente al asignar docentes sin tomar en cuenta las áreas de especialidad, precisándose que la modificación permitirá que los estudiantes se inscriban en determinado campo de las ciencias jurídicas, que es lo que se pretende con la propuesta modificando las sumillas, siendo de esta manera la solución a la problemática que se han venido afrontando los alumnos que a partir del VII ciclo ya optan por determinada área de especialización para obtener la respectiva certificación.



Se acordó:

“Aprobar, en esta instancia, el levantamiento del prerrequisito del curso de Derecho de Sucesiones, DEL CICLO IX, para llevar el curso de Derecho Registral y Notarial del ciclo X, considerando que el primero pertenece al área estrictamente del Derecho Privado, y en el segundo sigue la línea de los procedimientos del Derecho Público.

Aprobar, en esta instancia, la propuesta de modificación de las sumillas del plan de estudios de la Carrera Profesional de Derecho, sobre a las asignaturas de Práctica Jurídica I, Práctica Jurídica II, Práctica Jurídica III, ciclos X, XI y XII, respectivamente, que deben ofrecerse en las siguientes especialidades:

- a) Área Civil
- b) Área Constitucional
- c) Área Penal
- d) Área Contencioso Administrativo
- e) Área Laboral

Las sumillas de las referidas asignaturas quedan redactas de la siguiente manera:

### ***Curso: Práctica Jurídica I***

Es una asignatura de naturaleza práctica, del área de práctica preprofesional, que tiene como propósito desarrollar competencias para el ejercicio de la profesión, analizando expedientes en materia jurídico-legal, en los ámbitos del Poder judicial, la Administración pública y en el campo arbitral.

Se establece como exigencia mínima el manejo de expedientes con sentencia en segunda instancia.

Para el trabajo académico los estudiantes se inscriben en la Dirección de Escuela en secciones de quince (15) integrantes de acuerdo con la especialidad que elijan, en las áreas de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Laboral y en lo contencioso administrativo. En grupos de tres, los estudiantes elaboran un informe sobre el caso que han desarrollado, debiendo efectuar el análisis crítico de las diversas etapas del procedimiento.

El informe que elaboran los estudiantes, es evaluado por el profesor con fines de aprobación de la asignatura, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el silabo.

### ***Curso: Práctica Jurídica II***

La asignatura precisa de estrategias didácticas que se adapten al trabajo académico, así como el entrenamiento para la realización de prácticas preprofesionales.

Se establece como exigencia el análisis de expedientes con sentencia en recurso de casación, necesariamente.

Para el trabajo académico los estudiantes se inscriben en la Dirección de Escuela en secciones de quince (15) integrantes de acuerdo con la especialidad que elijan, en las áreas de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho



Laboral y en lo contencioso administrativo. En grupos de tres, los estudiantes elaboran un informe sobre el caso que han desarrollado, debiendo efectuar el análisis crítico de las diversas etapas del procedimiento.

El informe que elaboran los estudiantes, es evaluado por el profesor con fines de aprobación de la asignatura, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el sílabo.

### ***Curso: Práctica Jurídica III***

Se establece como exigencia el análisis de expedientes con sentencia en recurso de casación, necesariamente.

Del mismo modo, el docente y los alumnos de la asignatura pueden construir un expediente sobre la base de casos prácticos hipotéticos. El alumno debe desarrollar competencias para construir un caso real en expediente administrativo judicial.

Para el trabajo académico los estudiantes se inscriben en la Dirección de Escuela en secciones de quince (15) integrantes de acuerdo con la especialidad que elijan, en las áreas de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Laboral y en lo contencioso administrativo. En grupos de tres, los estudiantes elaboran un informe sobre el caso que han desarrollado, debiendo efectuar el análisis crítico de las diversas etapas del procedimiento.

El informe que elaboran los estudiantes, es evaluado por el profesor con fines de aprobación de la asignatura, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el sílabo.

La aprobación del curso concede la certificación de la práctica preprofesional válida en uno de los tres casos que se requieren como exigencia para la obtención del título profesional.

Los alumnos deben demostrar competencias para plantear demandas/ denuncias y redactar sentencias.

Tramitar el expediente al Vicerrectorado Académico para su consideración aprobación por el Consejo Directivo”.

### **3. Coordinador de postgrado sede Piura.**

**Se acordó:**

“Designar como coordinadores del programa de maestrías en el campus Piura, a los docentes Ms. Ana María Salaverry Armas y Ms. Eduardo Martin Acosta Yparraguirre, en la forma que se detalla:

- a) En la maestría en Derecho con mención en Derecho Civil Empresarial: Ms. Ana María Salaverry Armas.
- b) En la maestría en Derecho con mención en Derecho Penal: Ms. Eduardo Martin Acosta Yparraguirre”.




- Propuesta para considerar como unidad receptora de prácticas pre profesionales de pasantía a la Secretaría General de esta Universidad

Se acordó:

**“Designar como sede de prácticas pre profesionales de Pasantía a la Secretaría General de esta Casa de Estudios Superiores, a cargo del Dr. Santiago Alejandro Vásquez García.”**

Siendo las siete y cinco de la noche y no habiendo otro punto que tratar, el señor Decano levantó la sesión.



  
Dr. Carlos M. Angulo Espino  
Decano



  
Abog. Paola L. Fernández Atho  
Secretaría Académica